



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 338/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 25/01/2024

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta RA 240/1323/2023 del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país México presentada por el establecimiento **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A., Nº LEEPP 13-07** en la Oficina SAG Talagante e ingresada con el Nº 005 con fecha, y 14-11-2023,
3. Que el establecimetro **AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A., Nº LEEPP 13-07**, se encuentra habilitado para exportar a **México** mediante Resolución Nº 1758/2023 de fecha 02-08-2023, con una vigencia hasta el 31-12-2023,
4. Que la Circ. Nº 648/2023 del Jefe de División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, informa que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de México ha otorgado prorroga de la autorización para la exportación de productos desde establecimientos chilenos.

RESUELVO:

1. **HABILITESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	AGROINDUSTRIAL EL PAICO S.A.
RUT:	96.590.000-4

Dirección:	Av. Los Libertadores N° 1714. El Monte. Región Metropolitana de SANTIAGO
N° de Registro LEEPP:	13-07
Mercado o País:	México

Actividad	Especie	Línea
FAENADORA DE AVES DE CORRAL		CARCASA REFRIGERADA Y CONGELADA, MENUDENCIAS REFRIGERADAS Y CONGELADAS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL REFRIGERADOS Y CONGELADOS.
PROCESADORA DE CARNE DE AVE DE CORRAL	POLLO Y PAVO	CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO REFRIGERADA Y CONGELADA, CARNE PICADA REFRIGERADA Y CONGELADA, CARNE MOLIDA REFRIGERADA Y CONGELADA, CARNE MARINADA REFRIGERADA Y CONGELADA, SUBPRODUCTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE LA CARCASA REFRIGERADOS Y CONGELADOS, CARNE CON ADITIVOS REFRIGERADA Y CONGELADA.
ALMACEN FRIGORIFICO		ALIMENTOS CONGELADOS Y REFRIGERADOS, SERVICIO DE CONGELADO
ELABORADORA DE PRODUCTOS CARNICOS		CARNE COCIDA O PRECOCIDA, CARNE AHUMADA, CARNE CRUDA PREPARADA ENTERA O TROZADA

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. **ESTABLEZCASE** como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de junio del año 2024.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud habilitación	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
648/2023Circular	04/09/2023

FMM/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Loreto Beatriz Esquivel Manterola - Jefe Oficina Sectorial Talagante - Oficina Regional Metropolitana
- Milton Yuseff Campusano - Profesional Sectorial MVO Sectorial Talagante RM - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Paulo Ariztia Benoit - representante legal Agroindustrial El Paico Ltda

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=151213693&hash=9eaae>